



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00748-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante a través de correo electrónico del 1 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación, es necesario requerirlo para que se pronuncie de manera expresa sobre las costas procesales, tal como lo pide el Art. 461 del C.G.P.

De igual forma, es necesario precisar que, de acuerdo con lo manifestado por el demandado en su escrito del 10 de octubre de 2022, el dinero que se autorizaría a entregar a la parte actora es la suma de \$2'392.464 pesos. Si el demandado autoriza la entrega de una suma mayor, así lo debe expresar claramente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c30c455448150154882fc1a418e1237a69ccad15274a3bc0dd038b939a788a1**

Documento generado en 11/11/2022 12:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 188 del 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.